



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 DIC 2015

2015/05/001/4572

**VISTO:** la gestión promovida por el Fideicomiso Uruguayo de Ahorro y Eficiencia Energética (N° 22191/2012) mediante la cual solicita importar, con exoneración de tributos, diversos bienes.

**RESULTANDO:** I) que el gestionante fue constituido por contrato de Fideicomiso de Administración, suscripto el 29 de diciembre de 2011, en los términos de la Ley N° 17.703 de fecha 27 de octubre de 2013, entre el Estado Uruguayo a través del Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Corporación Nacional para el Desarrollo.

II) que los bienes, cuya importación se solicita, serán utilizados por el laboratorio de energía solar (LES) de la ciudad de Salto, en la ejecución de los proyectos y estudios que se están realizando.

**CONSIDERANDO:** I) que por el artículo 17 de la Ley N° 18.597 de 21 de setiembre de 2009 se encomendó al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Industria, Energía y Minería la creación del Fideicomiso Uruguayo de Ahorro y Eficiencia Energética, cuyo cometido será brindar financiamiento para la asistencia técnica en eficiencia energética, promover la eficiencia energética a nivel nacional, financiar proyectos de inversión en eficiencia energética, así como promover la investigación y su desarrollo.

II) que el artículo 304 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012, dispone que el gestionante estará exonerado del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, del Impuesto al Patrimonio y del Impuesto al Valor Agregado.

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por la Ley N° 18.597 de 21 de setiembre de 2009 y el artículo 304 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

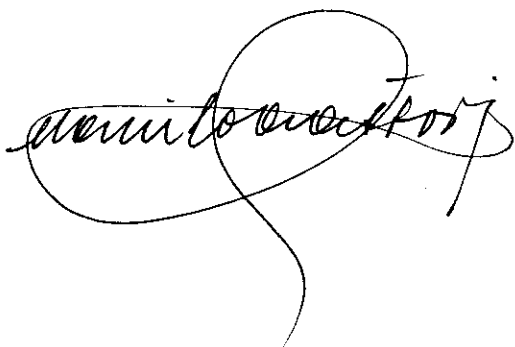
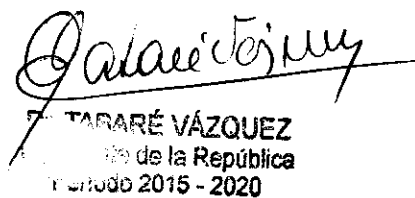
#### RESUELVE:

1º) Declárase al Fideicomiso Uruguayo de Ahorro y Eficiencia Energética (N°22191/2012) exonerado del pago del Impuesto al Valor Agregado, en ocasión de la importación de los bienes descriptos en la factura proforma de la firma La Inesina S.R.L. N° 0004-0000841 por un valor de € 7.440,00

GMG/IM

(siete mil cuatrocientos cuarenta euros), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º) Comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dimitro..." with a large, looping flourish.A handwritten signature in black ink, appearing to read "Galaxie Vázquez", positioned above an official stamp. The stamp contains the text: "TARARÉ VÁZQUEZ", "de la República", and "Período 2015 - 2020".



SOLUCIONES ENERGETICAS INTEGRALES  
EN ENERGIAS RENOVABLES



Factura Comercial

N°  
Fecha

0004-0000841  
16/09/2015

Cliente FIDEICOMISO 22191/2012  
Correo [r.alonso.suarez@gmail.com](mailto:r.alonso.suarez@gmail.com)  
Direccion Mercedes 1041 Piso: 2 - Montevideo - Uruguay  
Telefono

Condicion de IVA  
CUIT

Codigo	Cantidad	Descripcion	Unitario	CIF Montevideo
SSF209	2	Seguidor solar de 9m2 2 ejes Feina,	3.720,00 €	7.440,00 €

Cantidad de bultos:

5  
P. BRUTO: 270 Kg.  
VOLUMEN: 0,60 m3  
1\* 120 x 80 x 50 cm  
2\* 300 x 70 x 5 cm  
2\* 300 x 10 x 5 cm

NOTA: Origen de la mercaderia: España

Total 7.440,00 €

La Inesina SRL  
Tel 6091-9015/4721-0855

Tomas Espora 3208 La Lucila  
[info@lainesinasolar.com](mailto:info@lainesinasolar.com)

Buenos Aires  
[www.lainesinasolar.com](http://www.lainesinasolar.com)

